



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 676 - 2016 - GR - JUNÍN / GR

HUANCAYO, 29 DIC 2016

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 360-2016-GRJ/CR de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que comprende los créditos presupuestarios para las entidades de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 360-2016-GRJ/CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2016;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

SC - GRJ	
DOC. N°	01847737
EXP N°	01265665



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:



	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	1,035'962,786.00
Gastos de Capital	137'273,231.00
Servicio de la Deuda	6'340,565.00
	-----
<b>Total</b>	<b>1,179'576,582.00</b>
	=====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Junín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	1,085'020,907.00
Recursos Directamente Recaudados	30'488,261.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	51'726,849.00
Recursos Determinados	12'340,565.00
	-----
<b>Total</b>	<b>1,179'576,582.00</b>
	=====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4



Gobierno Regional Junín



proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

*[Handwritten signature of the Regional Governor]*



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonieta Victoria Robles  
SECRETARIA GENERAL

